

Artículo 2.- Se eleva el monto del máximo de Valores Declarados de quinientos pesos (RD\$500.00) a dos mil pesos (RD\$2,000.00).

Artículo 3.- El presente decreto modifica en cuanto sea necesario al Decreto No.274-94, de fecha 16 de septiembre del 1993.

Artículo 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, Tesorería Nacional y al Instituto Postal Dominicano, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 370-98 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

(G. O. No. 10004, del 31 de octubre de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 370-98

VISTA la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del **Distrito Nacional** a vender:

- 1) Al señor **Ramón A. Fernández Bueno**, una porción de terreno ubicada dentro del ámbito del solar No.1-A-1- Ref.-3, de la manzana No.1784 del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional con un área de 1,825 metros

cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte; calle Víctor Garrido y Solar No.1-resto; Al Este; solar No.1 - resto y calle No.7; Al Sur; calle Roberto Pastoriza y solar No.2; y al Oeste, solares Nos.1-A -1 Ref. - 2 y 1 -A -1 - Ref.-1-; por el precio total de RD\$730,000.00 (Setecientos Treinta Mil Pesos Con 00/100).

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de **Santiago** a vender los siguientes inmuebles:

- 1) Al señor **Francisco Antonio Toribio Rodríguez**, las porciones de terrenos que describen a continuación:
 - a) Una porción de terreno con designación municipal No.40, de la manzana No.1, ubicada en la porción "A" Catastral, del Distrito Catastral No.1, con un área de 395.33 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte; solar Municipal No.39; al Este, Avenida Imbert; al Sur, Solar Municipal No.41; al Oeste, terreno propio, por el precio total de RD\$39,533.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos Con 00/100).
 - b) Una porción de terreno con designación municipal No.41, de la manzana municipal No.1, ubicado dentro del ámbito de la porción "B" Catastral, del Distrito Catastral No.1, con un área de 414.37 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte; Solar Municipal No.40; al Este; Ave. Imbert; al Sur; Solar Municipal No.42; y al Oeste, propiedad de Narciso Román, por el precio total de RD\$41,437.00 (Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos Con 00/100).
- 2) Al señor **José del Carmen Mercado**, una porción de terreno con designación municipal No.14, de la manzana municipal No.2-Sur, ubicado dentro del ámbito de la Manzana Catastral No.11, del Distrito Catastral No.1, con un área de 200.44 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte; Solar municipal No.13; al Este; Ave. Central; al Sur; Solar municipal No.15; y al Oeste, solares municipales Nos. 16 y 17, por el precio total de RD\$50,110.00 (Cincuenta Mil Ciento Diez Pesos Con 00/100).
- 3) A la señora **Clara Luz Ramos Gómez de Linares**, una porción de terreno con designación municipal No.12, de la manzana No.293, porción "C", del Distrito Catastral No.1, con un área de 512.39 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar municipal No.11; al Sur, solar No.13; al Este; solar No.1-A; y al Oeste, Ave. Minaya, por el precio total de

RD\$76,858.50 (Setenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Pesos Con 50/100).

- 4) A los señores **Mario A. Llenas Bueno y/o Dolores Mercedes Llenas Bueno**, una porción de terreno con designación municipal No.90-B-7-A-1-B, de la manzana municipal No.2, ubicado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No.213-B-2 del Distrito Catastral No.6, con un área de 4,664.73 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte; Calle Privada; Al Este, calle al Tanque; Al Sur, calle a los Cerros; y al Oeste; Parcela Municipal Nos. 90-B-7-1-A, por el precio total de RD\$629,738.55 (Seiscientos Veintinueve Mil Setecientos Treinta y Ocho Pesos Con 55/100).
- 5) Al señor **Nepomuceno Alcántara**, una porción de terreno con designación municipal No.14-A, de la manzana No.4-Norte, correspondiente al solar catastral No.6-parte, de la manzana catastral No.773, del Distrito Catastral No.1, con un área de 109.59 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte; Solar Municipal No.13; Al Este; Calle No.15; Al Sur; Solar Municipal No.14-B y al Oeste, Solares Municipales Nos. 5 y 6, por el precio total de RD\$18,630.30 (Dieciocho Mil Seiscientos Treinta Pesos Con 30/100).
- 6) Al señor **David Antonio Rodríguez Torres**, una porción de terreno con designación municipal No.7, de la manzana catastral No.1, ubicada dentro del ámbito de la parcela catastral No.47, (parte) del Distrito Catastral No.8, con un área de 251.37 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, solar municipal No.8; al Este, calle No.7; al Sur, solar municipal No.5 y al Oeste, solar municipal No.6, por el precio total de RD\$37,705.50 (Treinta y Siete Mil Setecientos Cinco Pesos Con 50/00).

Artículo 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de **Imbert**, a vender a la señora **Lourdes Mercedes S. de Collado**, una porción de terreno con designación municipal No.7, manzana catastral No.15, del Distrito Catastral No.1, con un área de 222.64 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte; Ave. Mella No.38; al Sur; propiedad de Juan Collado; Al Este; propiedad de los sucesores de Emilio A. Henríquez; y al Oeste, propiedad de Lourdes Mercedes de Collado, por el precio total de RD\$13,358.40 (Trece Mil Trescientos Cincuentiocho Pesos con 40/100).

Artículo 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de **Juan Herrera**, a comprar del señor **Pantaleón Guerrero Hernández**, una porción de terreno ubicada dentro del ámbito de la Parcela Catastral No.2167 del Distrito Catastral No.2, con un área de 10,213.14 metros cuadrados, por el precio total de RD\$1,770,734.00 (Un Millón Setecientos Setenta Mil Setecientos Treinta y Cuatro Pesos Con 00/100). En dicho solar existen 10 edificaciones de un nivel, las cuales serán utilizadas por el Ayuntamiento del Municipio de Juan Herrera, para construir el Palacio Municipal y Otras Oficinas Gubernamentales.

Artículo 5.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de **San Francisco de Macorís**, a vender a la señora **Bestheda Antonia Olivo de Rondón**, una porción de terreno ubicada dentro de la porción "E" del Distrito Catastral No.1, con un área de 774.53 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte; señor Enrique Paulino (Quique); Al Este; Ave. Los Mártires No.46; Al Sur; Fami Ramia y al Oeste, Depresión Cañada Seca-Sr. Guine, por el precio total de RD\$77,453.00 (Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Pesos Con 00/100).

Artículo 6.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de **Bayaguana**, a vender los siguientes inmuebles:

- 1) Al señor **Juan L. Aquino Corniells**, una porción de terreno dentro del ámbito de la porción "D" del Distrito Catastral No.1, con un área de 415.20 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, señor José (solar arrendado); Al Sur, Calle Gastón F. Deligne; Al Este, solar arrendado a la señora Francisca; y al Oeste, señores Santiago Damián y Julio Sosa, por el precio total de RD\$29,064.00 (Veintinueve Mil Sesenta y Cuatro Pesos Con 00/100).
- 2) A la señora **Zoila M. Mejía de García**, una porción de terreno dentro del ámbito de la porción "H", del Distrito Catastral No.1, con un área de 1,187.11 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, C/Isaías Castillo; Al Este, Aurora Taveras; Al Sur, Eugenio Trinidad y al Oeste, Luis Carbucia, por el precio total de RD\$47,484.40 (Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos Con 40/100).
- 3) Al señor **Víctor Israel Ramírez Fortun**, las porciones de terrenos que se describen a continuación:
 - a) Una porción de terreno con una extensión superficial de 441.80 tareas, ubicada dentro del ámbito de la parcela No.125 del Distrito Catastral No.2 del municipio de Bayaguana, provincia Monte Plata, con los siguientes linderos: Al Norte; Camino Carabela a Bayaguana; al Sur, Sr. Rafael Wessin; al Este, Sr. Rafael Wessin, Parcela No.125 resto y Sr. Milito, y al Oeste, Parcela No.125 resto e Ing. Grissel del Castillo.
 - b) Una porción de terreno de 159.00 tareas, ubicada dentro del ámbito de la parcela No.125, del Distrito Catastral No.2, del Municipio de Bayaguana, provincia Monte Plata, con los siguientes linderos: Al Norte, Sucesores Flores; al Este, Sucesores Flores; al Sur, Carretera Carabela a Bayaguana y al Oeste, resto parcela, ambas por el precio

total de RD\$300,400.00 (Trescientos Mil Cuatrocientos Pesos Con 00/100).

- 4) A la **Cooperativa de Ahorros y Crédito “El Progreso”, Inc.**, una porción de terreno ubicado dentro de la manzana catastral No.47 del Distrito Catastral No.1, con un área de 289.06 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, callejón de Los Curas o C/Sánchez; Al Sur, Juana Francisca Abréu; Al Este, Ana Celia Tolentino; y Al Oeste, calle Dr. Báez, por el precio total de RD\$36,132.50 (Treintiséis Mil Ciento Treintidós Pesos Con 50/100).

Artículo 7.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 371-98 que concede el beneficio de la naturalización dominicana a varias personas.

(G. O. No. 10004, del 31 de octubre de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 371-98

VISTAS las instancias Nos. 05729, 07589, 07590, 08521, de fechas del 22 de mayo del 1992; 18 de junio del 1993 y 12 de septiembre de 1995, que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto del siguiente

DECRETO: